

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 16 de septiembre de 2020, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dioniso Cediel Pulido y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2020.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de septiembre de 2020.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D. Claudio Marius Neagu, Registro de Entrada nº 2020/1587, de 20 de agosto, de licencia para realizar obras consistentes en pequeñas reparaciones con mortero para tapar las grietas existentes, en la finca sita en la calle Paraíso, nº 2, con Referencia Catastral 4705701VK8640N0001DB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 25 de agosto de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, y por Secretaría-Intervención de 15 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Claudio Marius Neagin para realizar obras consistentes en pequeñas reparaciones con mortero para tapar las grietas existentes, en la finca sita en la calle Paraíso, nº 2, con Referencia Catastral 4705701VK8640N0001DB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4,76 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 150 €. Expte.: 67/2020.

- Vista la solicitud presentada por D. Jesús Brea García, Registro de Entrada nº 2020/1619, de 28 de agosto, de licencia para realizar obras consistentes en vallado metálico de la finca sita en el polígono 8 parcela 47, con Referencia Catastral 28165A008000470000KZ. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 3 de septiembre de 2.020 en

el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente para los cerramientos en las fincas rústicas y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., y por Secretaría-Intervención de 15 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Jesús Brea García para realizar obras consistentes en vallado metálico de la finca sita en el polígono 8 parcela 47, con Referencia Catastral 28165A008000470000KZ. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 46 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 39,10 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.300 €. Expte.: 70/2020.

- Vista la solicitud presentada por D. Luis Martínez Moreno, Registro de Entrada nº 2020/1629, de 31 de agosto, de licencia para realizar obras de mantenimiento de 60 m2 de tejado, en la finca sita en la calle Alcazar, nº 6, con Referencia Catastral 4308017VK8640N0001AB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 3 de septiembre de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente, las obligaciones en Seguridad y Salud Laboral y normas sanitarias con relación al Covid 19. La transformación sólo podrá consistir en (manteniendo las pendientes existentes en la cubierta), sustituir los materiales de la cubierta por teja cerámica curva en colores terrosos,, y por Secretaría-Intervención de 15 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Luis Martínez Moreno para realizar obras consistentes en transformación de 60 m2 de tejado, en la finca sita en la calle Alcazar, nº 6, con Referencia Catastral 4308017VK8640N0001AB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 70 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 59,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.500 €. Expte.: 71/2020.

- Vista la solicitud presentada por D. Alfonso Brea Revenga, en representación de D. Raúl Gómez Belinchón, R/E 2020/1488, de 5 de agosto, para realizar obras consistentes en demolición de tabiquería sencilla entrada vivienda, eliminar humedad pared cocina y desmontaje de caldera antigua, en la finca sita en el C/ Mayor, nº 25, con Referencia Catastral 4507714VK8640N0001FB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha de agosto de 2020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la realización de los trabajos y las dictadas por las autoridades sanitarias con relación al Covid 19, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia a D. Raúl Gómez Belinchón para realizar obras consistentes en demolición de tabiquería sencilla entrada vivienda, eliminar humedad pared cocina y desmontaje de caldera antigua, en la finca sita en el C/ Mayor, nº 25, con Referencia Catastral 4507714VK8640N0001FB.

Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 13,80 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11,73 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 690 €. Expte.: 63/2020.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA**

Vista la liquidación pendiente del informe de ocupación de vía pública del mes de agosto de 2020, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Manuel Sánchez Cediel	C/ Flores Corte de calle	Día 03/08/20 9 horas	54 €
-----------------------	--------------------------	----------------------	------

### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 9/2020**

1º. Vista la remesa 10/2020 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 8 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2020, por importe de 1.165,29 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 8 liquidaciones contenidas en la remesa 10/2020 por un importe de 1.165,29 euros.

2º. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en la siguiente transmisión, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Compraventa de 27 de agosto de 2020, efectuada por Dª María de los Ángeles Ruiz López, a favor de D Daniel Álvarez Pérez de la finca situada en la calle Pez, nº 6, con Referencia Catastral 4410421VK8641S0001MX, número de protocolo 1005 del notario D. Fernando Díaz Janssen.

### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADORAS/ES CASA DE NIÑOS**

Vista la conveniencia de convocar un proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de educadoras/es de la Casa de Niños para cubrir eventuales vacantes, bajas, interinidades, excedencias, reducciones y necesidades temporales del Ayuntamiento y y vistas las bases de la convocatoria, de conformidad con la delegación de competencias

efectuado mediante decreto de alcaldía 119/2019 de 17 de junio, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de educadoras/es de la Casa de Niños de Valdilecha.

2º. Convocar las pruebas selectivas.

3º. Designar a los miembros del tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento y publicar la composición del tribunal.

Presidente: un empleado público de la Corporación

Vocales: las 3 Educadoras de la Casa de Niños, con mayor antigüedad, siendo suplente la educadora con menor antigüedad

Secretario: la Secretaria-Interventora de la Corporación o persona en quien delegue

4º. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://valdilecha.org>) y en el tablón de anuncios.

5º. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://valdilecha.org>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITO**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que por Orden de 30 de julio de 2020 de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, se ha resuelto la convocatoria de ayudas para el año 2020 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, cuyas bases reguladoras se recogen en la Orden de 17 de Junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de Marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

De acuerdo con dicha Orden de concesión corresponden al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención de 99.000 euros para sufragar costes salariales de contratación de 10 desempleados durante un plazo de 9 meses, en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje. Estos contratos se van a formalizar para su inicio el día 1 de octubre de 2020.

Añade que también se ha resuelto por Orden de 21 de julio de 2020 de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la convocatoria de subvenciones para el año 2020 del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, cuyas bases reguladoras se recogen en la Orden de 17 de Junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de Marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

No existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2020, para financiar dichos costes salariales y de formación, por lo que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2020, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 06/2020, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EUROS</b>
163 14300 163 16001	LIMPIEZA VIARIA. PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL. LIMPIEZA VIARIA. SEGURIDAD SOCIAL	64.651,00 7.349,00
163 22714	FORMACIÓN. PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	27.000,00
1522 14300	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. PROGRAMA DE REACTIVACIÓN	19.218,00
	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. SEGURIDAD SOCIAL	3.582,00
1522 22714	FORMACIÓN PROGRAMA REACTIVACIÓN	1.440,00

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EUROS</b>
45012	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.	99.000,00
45013	PROGRAMA REACTIVACIÓN PROFESIONAL	24.240,00

**PUNTO SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Vista la propuesta formulada por la Unidad técnica de asistencia, vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria y visto el informe de fiscalización de 15 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Admitir la renuncia presentada por la mercantil AEMA HISPÁNICA S.L.

2º. Adjudicar el contrato de servicios de ejecución de las acciones formativas dirigidas a los participantes en el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la entidad ARACOVE, con CIF G81321812 por importe de veintiséis mil

setecientos cuarenta euros (26.740 €), que ha presentado la segunda oferta económica más ventajosa, así como la realización de las siguientes mejoras:

- Aportación de vestuario por importe de 1000 euros
- Mejora en material didáctico y de apoyo por importe de 2000 euros
- Impartición de un curso para la obtención por parte de los alumnos del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios.
- Compromiso de subcontratación con Centros Especial es de Empleo de un 2% del importe del contrato.
- Tratarse de una entidad de economía social

3º. Notificar este acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

4º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación.

5º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

#### **PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PAGOS**

Vista la conveniencia de adquirir un remolque para realizar tareas de recogida y transporte de enseres, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba la adquisición de un remolque de segunda mano, marca Remolque Vigo Andújar, tipo RVA350, número de bastidor VS9RVA350Y1731003 por importe de 300 euros a D. Gabriel Corpas Caño. El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES36 0049 1968 53 2110 005790.

#### **PUNTO NOVENO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA**

No se da cuenta de informaciones de alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 10 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Sec retaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**